

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	19/2023/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión ordinaria de 18 de mayo de 2023	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764061603027437 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 422.- PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. (EXPEDIENTE EPAC 3/2023/PG1200).

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“Sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3º .- PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta del informe de la Técnico de Administración General, adscrita a la Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, en los siguientes términos

“INFORME PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Vistas las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones, para programas y proyectos de Fiestas Patronales de los Barrios de la Ciudad, destinadas a Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Culturales de Peñas, actualmente registradas en el RMAEC, correspondiente al ejercicio 2023, que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de marzo de 2023 y publicadas en el BOP de Segovia, número 29, de 8 de marzo de 2023.

Código de identificación único 14613764061603027437	Página 1 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Vista la cláusula cuarta, de las citadas Bases, en la que se establecen los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones:

Que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y las relaciones con su administración local.

Que el objeto sea de tipo festivo y/o sociocultural contribuyendo junto con el Ayuntamiento de Segovia al desarrollo participativo activo en los barrios de esta capital por razón del interés público general, promocionando la vida asociativa vecinal.

Que promuevan la sensibilización ciudadana para mejorar la convivencia vecinal potenciando las conductas cívicas desde la realización de las actividades y programas festivos.

Se valorará la atención a los vecinos y vecinas del barrio, el uso de canales de comunicación e información, el establecimiento de un horario efectivo de atención al público, buzón, publicaciones, cartelería, teléfono de contacto, correos electrónicos atendidos, web, redes sociales.

Que se hayan realizado actividades, objeto de la convocatoria, en los dos últimos años, a saber 2021 y 2022, fomentando el asociacionismo en las actividades festivas de forma expresa, enriqueciendo y favoreciendo a los distintos colectivos de la ciudad de Segovia. Actividades claramente descritas indicando fecha de realización y número de participantes.

Que se haya participado, en 2022, en los programas de sensibilización municipales destinadas a distintos colectivos (prevención del consumo de alcohol, campaña denominada “Todos sumamos”, violencia de género, campañas medioambientales, etc...) en asuntos de interés general que han realizado las distintas áreas del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Se valorará que los proyectos desarrollen actividades de interés público-social, fomentando la participación activa de la Ciudadanía. Asimismo, que los fines que se pretenden conseguir, tengan especial relevancia para la promoción del tejido asociativo y la participación ciudadana.

Considerando que el objeto, condiciones y finalidad de la subvención consiste en la elaboración de programas, proyectos o actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los vecinos, el tejido asociativo y el Ayuntamiento. Así como programas y proyectos de tipo festivo o social que colaboren con el Ayuntamiento en el objetivo común del desarrollo participativo activo como competencia e interés público del municipio, promocionando la vida asociativa y relacional.

Finalizado el plazo de presentación, con fecha 23 de marzo de 2023, se admitieron como válidas diecisiete solicitudes para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fiestas patronales de los barrios correspondientes al ejercicio 2023,

“(.....)”

Código de identificación único 14613764061603027437	Página 2 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Realizados los oportunos análisis a la documentación presentada de las distintas propuestas y en base a baremo técnico, establecido en las bases de la convocatoria, se procedió a su Evaluación y Propuesta de Subvención,

“(.....)”

Para el cálculo de las subvenciones concedidas a cada Asociación, se ha dividido el importe establecido en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria (45.000€), entre la totalidad de puntos obtenidos (956) lo que nos dio una cuantía de 47,07 euros por punto.

* ARGUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN EL IMPORTE DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES QUE SE RELACIONAN:

1ª La Asociación de Vecinos de Perogordo, obtiene un total de 30 puntos y, por baremo, les correspondería la cantidad de 1.412,10 €. Dado que dicha Asociación solicitó la cantidad de 1.000€, se procede a la minoración de la cantidad asignada en principio en virtud de la puntuación obtenida (1.412,10 €), instaurando la cuantía que solicitaron expresamente.

A tenor de lo que se establece en la cláusula novena, de las bases de la convocatoria de subvenciones para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2023 que dice literalmente: “9.6. *En el caso previsto en el párrafo anterior, así como por cualquier otro motivo que pudiera dar lugar a la generación de un remanente, se procedería a la redistribución del mismo entre los diferentes solicitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 9.4*”.

Por ello se procede al reparto del sobrante de los 412,10 €, entre los puntos de las 16 Asociaciones restantes (926), resultando el incremento siguiente: $412,10\text{€}/926 = 0,44\text{€}$ por punto.

“(.....)”

Respecto a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases, y de conformidad con la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 30 y ss.)* y el *R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artículo 69 y ss.)*, las Asociaciones o Entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo establecido en el año de su adjudicación. En 2023 será el 15 de noviembre.

La cláusula 10.2, establece que, una vez concedida la subvención, se procederá al abono del 60 % de la misma, a aquellas Asociaciones que, previamente lo hayan solicitado marcando con una X la casilla de la solicitud PG1.201_SOL_FIE.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la Entidad beneficiaria, con carácter de “a justificar”, quedando el 40 % restante supeditado a la remisión de la

Código de identificación único 14613764061603027437	Página 3 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



justificación de los fondos recibidos, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

El beneficiario deberá acreditar estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, mediante certificados o declaración responsable, según proceda, bien mediante la presentación de una declaración responsable o bien, si la ayuda supera los tres mil euros, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas

“(.....)”

Vistos los informes emitidos por Intervención, en el sentido de existir crédito presupuestario y suficiente para el gasto en la aplicación presupuestaria, 92401 48300 “Aportaciones a Otras Entidades Privadas” por importe total de 45.000 €, así como cumplir con las bases de la convocatoria.

Comprobado que el órgano municipal competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Decreto de Delegación de Atribuciones de fecha 9 de julio de 2019. (B.O.P. de Segovia núm. 86 de 19 de julio), previo dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, (Base Octava); por todo ello se propone:

1º. Aprobar la concesión y abono de subvenciones para Programas y Proyectos de Fiestas Patronales de los diferentes Barrios de la Ciudad destinadas a Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Culturales de Peñas que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regulan, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de marzo de 2023 y publicadas en el BOP de Segovia, número 29, de 8 de marzo de 2023.

“(....)”

2º. Aprobar el abono del anticipo del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y como se establece en la base décima de la convocatoria.

“(.....)”

3º. Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Peñas de los Barrios participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para fiestas patronales de los barrios, ejercicio 2023.

Se remite la presente propuesta de resolución de la convocatoria para que sea tenida en cuenta y sea consiguientemente dictaminada y aprobada en una próxima Comisión Informativa de Participación Ciudadana y posteriormente en Junta de Gobierno Local.”



Votación. La Presidencia, no habiendo solicitudes de intervención, sometió a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los presentes; concejales de los grupos PSOE (5), PP (4), CIUDADANOS (2), (1) IU y (1) del Grupo PODEMOS.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local, Decreto de fecha 6 de junio de 2022 (BOP de Segovia núm. 72, de 15 de junio de 2022) y Decreto de fecha 8 de julio de 2022 (BOP de Segovia núm. 86, de 18 de julio de 2022).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ocho de los nueve miembros que de hecho y de derecho integran este órgano, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero. Aprobar la concesión y abono de subvenciones para Programas y Proyectos de Fiestas Patronales de los diferentes Barrios de la Ciudad destinadas a Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Culturales de Peñas que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS Y ASOCIACIONES CULTURALES DE PEÑAS	APARTADO 1 Valoración Entidad PUNTOS	APARTADO 2 Valoración Proyecto PUNTOS	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCION
1	AV SAN SEBASTIÁN DE REVENGA	34	36	70	3.325,70€
2	AV FUENTEMILANOS	29	32	61	2.898,11€
3	AV VIRGEN DE LA VISITACIÓN (Perogordo)	10	20	30	1.000€
4	AV SAN VICENTE DE HONTORIA	25	26	51	2.423,01€
5	AV SANTA EULALIA	27	37	64	3.040,64€
6	PEÑAS DE SAN LORENZO	37	60	97	4.608,47€
7	AV SAN ANDRES	17	27	44	2.090,44€
8	AV TORREDONDO	17	23	40	1.900,40€



9	AV NTRA. SRA. DE LA CERCA MADRONA	30	41	71	3.373,21€
10	A.C. PEÑAS DE SAN FRUTOS	24	45	69	3.278,19€
11	AV "JUSTO Y PASTOR" ELSALVADOR	15	25	40	1.900,40€
12	AV PINILLA DE ZAMARRAMALA	25	32	57	2.708,07€
13	AV 1º MAYO – SAN JOSÉ	22	24	46	2.185,46€
14	AV VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	21	41	62	2.945,62€
15	A.C. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	15	25	40	1.900,40€
16	PEÑAS EL CRISTO	16	24	40	1.900,40€
17	AV SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	32	42	74	3.515,74€
	TOTALES			956	44.994,26€

Segundo. Aprobar el abono del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y que se han relacionado en la propuesta de resolución.

ASOCIACIÓN VECINOS Y ASOCIACIONES CULTURALES DE PEÑAS	PROPUESTA SUBVENCIONES	ANTICIPO 60%
AV SAN SEBASTIÁN DE REVENGA	3.325,70€	1.995,42€
AV FUENTEMILANOS	2.898,11€	1.738,87€
AV SAN VICENTE DE HONTORIA	2.423,01€	1.453,81€
AV SANTA EULALIA	3.040,64€	1.824,38€
PEÑAS DE SAN LORENZO	4.608,47€	2.765,08€
AV SAN ANDRES	2.090,44€	1.254,26€
AV NTRA. SRA. DE LA CERCA MADRONA	3.373,21€	2.023,93€
A.C. PEÑAS DE SAN FRUTOS	3.278,19€	1.966,91€
AV "JUSTO Y PASTOR" ELSALVADOR	1.900,40€	1.140,24€
AV PINILLA DE ZAMARRAMALA	2.708,07€	1.624,84€



AV 1º MAYO – SAN JOSÉ	2.185,46€	1.311,28€
AV VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	2.945,62€	1.767,37€
A.C. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	1.900,40€	1.140,24€
PEÑAS EL CRISTO	1.900,40€	1.140,24€
AV SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.515,74€	2.109,44€

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Peñas de los Barrios participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para fiestas patronales de los barrios, ejercicio 2023.

Cuarto. Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.